

LOTA, 28 de octubre de 2022.-

DECRETO N° 1444.-

Vistos:

- Personal;
- a) Correo Electrónico de Fecha 28.10.2020 de Jefe Departamento de Personal;
  - b) Ley 21.389 que crea el Registro Nacional de Deudores de Alimentos, que entrara en vigencia el 18 de Noviembre 2022;
  - c) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
  - d) Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
  - e) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
  - f) D.F.L. 1/2006, DE Ministerio del Interior, publicado en D.O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

CONSIDERANDO:

La Necesidad del servicio de designar a funcionarios **"como administrador de la cuenta en consultas del Registro Nacional de Deudores de Alimentos y un Subrogante"**;  
Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- A contar de la notificación del presente Decreto asígnese a las siguientes funcionarias **"como administrador de la cuenta en consultas del Registro Nacional de Deudores de Alimentos y un Subrogante"**:

RUT INSTITUCION	NOMBRE INSTITUCION	CARGO	NOMBRE	RUN	TELEFONO
69.151.300-9	I.MUNICIPALIDAD DE LOTA	ADMINISTRADOR	LORENA DEL CARMEN		41-2405049
69.151.300-9	I.MUNICIPALIDAD DE LOTA	SUBROGANTE ADMINISTRADOR	ANGELA VERONICA		41-2405044

2.- Establécese que la persona mencionada en el punto 1, deberá además cumplir las funciones asignadas según Decreto y las que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

3.- **Revóquese** todo Decreto Contrario a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE M. ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE

JEEP/VAUS/amp.-

Distribución:

- ✓ Funcionario
- ✓ Dirección Desarrollo Comunitario
- ✓ Archivo
- Pag. WEB